



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo. Bases y Condiciones.

ANEXO

BASES Y CONDICIONES

“CharlyBA”

1.OBJETIVOS

“CharlyBA: Buenos Aires celebra a Charly García”, en adelante la **ACTIVIDAD**, propone homenajear en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al músico, compositor e ícono de nuestra cultura, Charly García, en adelante el **ARTISTA**. La presente actividad tendrá lugar desde el 28 de septiembre de 2021, culminando el 28 de octubre de 2021, y en razón del festejo de sus 70 años.

El objetivo general de la **ACTIVIDAD** es poner en valor y homenajear a un ícono de nuestra cultura popular mediante la realización de acciones que fortalezcan la construcción colectiva y participativa de la Ciudad, fomentando la actividad cultural del sector urbano en las distintas disciplinas artísticas involucradas, de acuerdo a lo que establece el presente Anexo, en adelante **BASES Y CONDICIONES**, para continuar apoyando el trabajo de artistas y creadores que se unen mediante su participación en este homenaje.

En el marco de la **ACTIVIDAD**, el Ministerio de Cultura, en adelante “el Ministerio” o “**MCGC**” indistintamente, realizará una convocatoria, en adelante la **CONVOCATORIA**, con el objetivo particular de promocionar, difundir y compartir expresiones artísticas sobre la figura de Charly García aportadas por todos los artistas o grupos artísticos independientes participantes dentro de las modalidades artísticas propuestas, conforme los lineamientos establecidos en las presentes **BASES Y CONDICIONES**.

2.DESTINATARIOS

La **CONVOCATORIA** está destinada a las personas humanas mayores de dieciocho (18) años de edad, en adelante los **PARTICIPANTES**, que rindan homenaje a Charly García mediante la presentación de expresiones artísticas sobre la figura del artista, pudiendo realizar, producir o intervenir dibujos, canciones, esculturas, y demás habilidades artísticas en el marco de las disciplinas participantes; o mediante la presentación de fotografías tomadas por ellas con el **ARTISTA**, en adelante el **MATERIAL**.

3. EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA / LIMITACIONES

Serán desestimadas las presentaciones realizadas fuera del plazo estipulado para la CONVOCATORIA, como asimismo, aquellas que no cumplan con el total de los requisitos exigidos en estas BASES Y CONDICIONES.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los PARTICIPANTES, dará lugar a la desestimación de la presentación, en cualquiera de las instancias de la misma.

Si el titular de alguna presentación se ve incurso en alguna de las causales de exclusión, la misma quedará automáticamente descalificada en su totalidad desde el momento en que la Autoridad de Aplicación tome conocimiento de tal situación.

4. FORMA Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Para participar de la CONVOCATORIA, los PARTICIPANTES deberán ingresar desde las 18 horas del 28 de septiembre de 2021, hasta las 18 horas del 28 de octubre de 2021, al sitio www.charlyba.buenosaires.gob.ar, o en el que el futuro se establezca, en adelante el SITIO.

Al ingresar al SITIO, los PARTICIPANTES deberán registrarse, generar una contraseña, y completar los datos requeridos de: nombre y apellido, número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I), fecha de nacimiento, edad al momento de la presentación, dirección de correo electrónico y redes sociales (en caso de corresponder); y adjuntar: foto del D.N.I (formato PDF, JGP o JPN) y el MATERIAL en los espacios provistos a tal fin.

El MATERIAL deberá cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes BASES Y CONDICIONES, y ser presentado en el marco de alguna de las MODALIDADES que se detallan a continuación:

a. Tu canción para Charly

Los PARTICIPANTES podrán adjuntar un link de acceso a un (1) video en el que el/los mismos interpreten una canción de Charly García. Para ello deberán cargar el video en alguna plataforma de videos online, e indicar el link de acceso al mismo en el campo habilitado en el SITIO a tal fin.

b. Tus palabras para Charly

Los PARTICIPANTES podrán colocar, en el campo habilitado en el SITIO a tal fin, un (1) texto escrito en homenaje a Charly García, o inspirado en el artista, de autoría exclusiva del PARTICIPANTE.

c. Tu arte para Charly

Los PARTICIPANTES podrán adjuntar, en el campo habilitado en el SITIO a tal fin, una foto (en formato JPG o PNG) de aquellas expresiones artísticas inspiradas en la figura del artista. Las mismas podrán consistir en la realización, producción o intervención de dibujos, esculturas y todo tipo de arte plástica o arte gráfico en general, y de autoría exclusiva del PARTICIPANTE.

d. Tu foto con Charly

Los PARTICIPANTES podrán adjuntar una (1) fotografía (en formato JPG o PNG) tomada por estos o por terceros, con Charly García. A la presentación podrá sumarse el relato de una anécdota, en el campo habilitado en el SITIO a tal fin.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) CONTROL DOCUMENTAL

La aprobación de la presentación estará sujeta al control documental del MCGC, el cual consistirá en la verificación de la documentación y datos indicados, y el cumplimiento de las formalidades establecidas en estas bases y condiciones.

Las presentaciones que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental serán publicadas en el SITIO, y pasarán a una instancia de evaluación por parte del Comité de Selección.

b) INSTANCIA DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, estará conformado por referentes destacados del campo de la cultura e idóneos en cada una de las disciplinas artísticas participantes. El mismo procederá a la evaluación y posterior selección del MATERIAL presentado por los PARTICIPANTES.

El Comité estará conformado por:

1. Hilda María Pilar Lizarazu. D.N.I. N° 17.027.860
2. Rosario Ortega. D.N.I. N° 19.063.589
3. Fernando Pedro Samalea. D.N.I. N° 17.029.464
4. Andrea Cherniavsky. D.N.I. N° 13.211.971
5. Luis María Gabriel Rocca. D.N.I. N° 14.769.832
6. Maximiliano Vernazza. D.N.I. N°21.982.199
7. Guido Adler. D.N.I. N° 29.799.566
8. Horacio Roque Di Pietro. D.N.I. N°23.308.345
9. José Antonio Bellas. D.N.I. N°21.923.917
10. Fernando Francisco García. D.N.I. N°18.549.052
11. Mauro Leonel Kaseiri. D.N.I. N°27.203.784
12. Florencia Ciliberti. D.N.I. N°22.823.440
13. Lucas Marti. D.N.I. N°26.967.416
14. Ricardo Osvaldo Coleman. D.N.I N° 16.558.566

En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, remoción o impedimento de alguno de los integrantes del Comité de Selección, el mismo podrá ser reemplazado, mediante el acto administrativo correspondiente dictado por la Autoridad de Aplicación.

c) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité de Selección procederá al análisis y evaluación del MATERIAL, contemplando los criterios que se expresan a continuación:

- Carácter artístico del MATERIAL,
- Originalidad del MATERIAL, y/o

- Calidad del MATERIAL.

En caso de que no existan suficientes presentaciones que alcancen un adecuado nivel de calidad conforme los criterios aplicables, la Autoridad de Aplicación podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria, respecto de cada una de las MODALIDADES.

El Comité efectuará la selección de los mejores MATERIALES presentados en el marco de la CONVOCATORIA, en adelante el MATERIAL SELECCIONADO.

d) MATERIAL SELECCIONADO

El MATERIAL SELECCIONADO podrá ser publicado en la Plataforma del Ministerio de Cultura “VIVAMOS CULTURA”, o la/s que en el futuro la reemplace/n, y/o en los canales propios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o en las redes sociales, página web y/o medios y/o plataformas digitales, entre otros, y/o aquellos medios de difusión que la Autoridad de Aplicación disponga, identificando al PARTICIPANTE titular del mismo.

6. REQUISITOS Y CONDICIONES DEL MATERIAL

El MATERIAL podrá ser presentado en cualquier estado de producción.

El MATERIAL debe ser presentado en el formato estándar de compresión y codificación de archivos, con un peso máximo de 2MB.

Será decisión de los PARTICIPANTES registrar el MATERIAL ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

Los PARTICIPANTES deberán contar con las autorizaciones de uso y reproducción de imagen y sonido de toda persona que eventualmente quede registrada en el MATERIAL, siendo requisito obligatorio la mayoría de edad de dicha/s persona/s. Frente a tal supuesto, se deberá indicar en el campo de observaciones los nombres y apellidos de todos los sujetos cuya imagen y/o voz quede registrada. La Autoridad de Aplicación podrá solicitar al PARTICIPANTE dicha/s autorización/es, sin expresión de causa.

El MATERIAL debe ser propiedad exclusiva del PARTICIPANTE, siendo éste el único titular de los derechos de disposición, ejecución, representación, exposición y/o reproducción del mismo, y sin que se encuentre éste sujeto a ningún tipo de afectación y/o restricción por cesión de derechos en favor de terceros.

Cada PARTICIPANTE deberá cubrir la totalidad de los costos inherentes a la producción del MATERIAL.

En ningún caso el MATERIAL podrá atentar contra derechos de terceros, incluyendo pero sin limitarse a derechos de propiedad intelectual e industrial, la dignidad y/o derechos personalísimos de las personas, tales como el honor, el nombre y la imagen, ni podrá ser considerada discriminatoria y/o fomentar la violencia ni deberá afectar la moral y/o las buenas costumbres.

Los PARTICIPANTES serán responsables del MATERIAL presentado en el marco de la presente CONVOCATORIA, por lo que se obligan a mantener indemne al GCBA respecto de cualquier reclamo efectuado por terceros y/o por los PARTICIPANTES que se atribuyan cualquier derecho de propiedad intelectual y/o de cualquier naturaleza respecto del MATERIAL.

Si el MATERIAL no cumple con cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes BASES Y CONDICIONES, el mismo podrá no ser incluido en el SITIO y podrá ser automáticamente dado de baja, sin necesidad de notificación alguna. Sin perjuicio de ello, el GCBA no asumirá el deber ni la obligación de controlar el cumplimiento de los requisitos y condiciones del FONOGRAMA establecidos en estas BASES Y CONDICIONES.

7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los PARTICIPANTES autorizan al GCBA y organismos a su cargo, a utilizar el MATERIAL y toda aquella información que provean en el marco de la presente convocatoria, incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros, para la eventual difusión del sector audiovisual por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El GCBA se reserva el derecho a utilizar las fotografías y grabaciones, sin estar obligado a ello, y siempre con las finalidades indicadas en las presentes BASES Y CONDICIONES, pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto al GCBA sobre las fotografías y grabaciones serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún PARTICIPANTE tenga nada que reclamar al GCBA y dependencias a su cargo, como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes BASES Y CONDICIONES, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente.

El hecho de inscribirse como PARTICIPANTE de la CONVOCATORIA constituye el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en estas BASES Y CONDICIONES, por lo que los PARTICIPANTES declaran que no tienen nada que reclamar y/o percibir del GCBA, incluyendo sin limitarse a remuneraciones, compensaciones, premiaciones y/o indemnizaciones, por el uso y/o reproducción indicado.

8. DISPOSICIONES GENERALES

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho y la facultad de modificar los plazos de las distintas etapas de la CONVOCATORIA.

La decisión de la Autoridad de Aplicación de dejar sin efecto la CONVOCATORIA, de no calificar una presentación, de rechazar todas las presentaciones o cualquier otro supuesto de cancelación de la CONVOCATORIA, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los PARTICIPANTES y/o terceros interesados.

Los PARTICIPANTES no podrán exigir al GCBA compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente CONVOCATORIA, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

Los gastos en que incurran los PARTICIPANTES con motivo de la preparación y presentación de su MATERIAL, así como los gastos incurridos durante todo el desarrollo de la CONVOCATORIA, serán a su única y exclusiva cuenta.

La participación y presentación del MATERIAL implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de estas BASES Y CONDICIONES, y su normativa complementaria, y que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para su participación.

Toda la información brindada, documentación presentada y MATERIAL provisto por los PARTICIPANTES en el marco de la CONVOCATORIA, y aquella presentada por estos a requerimiento de la Autoridad de Aplicación tendrá carácter de declaración jurada.

Los PARTICIPANTES serán responsables de toda la información enviada al GCBA y/o completada en el SITIO, por lo que los mismos se responsabilizan por la veracidad de la información, documentación y material brindados.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de estas bases, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en la CONVOCATORIA implica una renuncia irrevocable de los PARTICIPANTES a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el GCBA constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución N° 77-PG/06.

10. SANCIONES

En caso de incumplimiento de estas BASES Y CONDICIONES, y/o de detección de falsedad y/o inconsistencia en cualquier tipo en la información o documentación brindada por los PARTICIPANTES, la Autoridad de Aplicación podrá dar de baja el MATERIAL en forma automática, y sin necesidad de notificación alguna.

11. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Las dudas o consultas formuladas por los PARTICIPANTES podrán realizarse a través del SITIO, en el espacio habilitado a tal fin.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la presentación dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del GCBA haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.